

de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 28 de octubre de 2003:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.940.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 20.350.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 250.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,460.
Pagarés a seis (6) meses: 98,910.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,665.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,147%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,179%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2,364%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,465.
Pagarés a seis (6) meses: 98,914.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 97,665.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 29 de octubre de 2003.- El Director General,
Antonio González Marín.

RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2003.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al segundo trimestre de 2003.

Sevilla, 18 de julio de 2003.- El Interventor General,
Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2003
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL		CRÉDITOS					EJECUCION			
PRESUPUESTO DE GASTOS		CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR Y SUPLCTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSE-RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01	PRESIDENCIA	278.494.779	0	0	329.581	807.367	106.293	279.738.020	238.748.710	116.111.144
02	PARLAMENTO DE ANDALUCIA	43.607.363	0	0	0	3.907.762	54.492	47.569.617	25.297.740	25.297.740
03	DEUDA PUBLICA	1.439.124.330	0	0	0	0	-2.959.511	1.436.164.819	1.162.432.291	310.743.188
04	CAMARA DE CUENTAS	9.441.928	0	0	0	562.547	-54.492	9.949.983	4.261.583	4.261.583
05	CONSEJO CONSULTIVO	2.674.141	0	0	0	0	0	2.674.141	1.065.743	1.051.569
09	C. TURISMO Y DEPORTE	259.367.774	0	0	5.202.849	4.962.284	485.292	270.018.199	180.007.343	67.709.627
10	C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	223.001.313	0	0	5.373.665	476.356	3.116.573	231.967.907	95.802.543	64.450.560
11	C. DE GOBERNACIÓN	240.649.509	0	0	1.227.439	780.331	53.437	242.710.716	161.466.233	94.587.802
12	C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	375.022.934	0	0	22.655	97.713	-3.948.914	371.194.388	169.072.619	115.239.881
13	C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG.	943.187.824	0	0	185.341.428	66.973.180	-393.896	1.195.108.536	806.799.585	295.660.055
14	C. DE RELACIONES INSTITUCIONALES	11.414.386	0	0	0	0	0	11.414.386	7.486.165	4.720.961
15	C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE.	986.975.481	0	0	28.249.133	9.110.703	54.010	1.024.389.327	730.249.075	362.832.907
16	C. DE AGRICULTURA Y PESCA	654.750.801	0	0	175.346.916	94.585.485	-662.576	924.020.626	444.948.890	187.534.503
17	C. DE SALUD	6.096.872.896	0	0	647.661	1.294.620	1.449.104	6.100.264.281	5.921.761.754	3.327.468.379
18	C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.494.940.379	0	0	14.291.508	11.092.894	-574.075	4.519.750.705	2.744.421.192	2.210.870.005
19	C. DE CULTURA	166.120.167	0	0	7.402.067	3.327.506	1.727.585	178.577.325	116.963.646	61.003.381
20	C. DE MEDIO AMBIENTE	370.364.225	0	0	62.350.184	16.094.450	833.790	449.642.649	278.200.674	98.551.594
21	C. DE ASUNTOS SOCIALES	727.933.754	0	0	10.907.292	2.729.472	1.134.553	742.705.071	522.530.385	290.140.780
31	GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	55.357.682	0	0	0	0	-421.665	54.936.017	42.361.103	15.863.279
32	A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	1.687.444.825	0	0	0	0	0	1.687.444.825	864.669.380	864.669.380
33	F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	294.704.793	294.704.793
34	PENSIONES ASISTENCIALES	52.380.561	0	0	0	10.964.205	0	63.344.766	37.211.607	37.211.607
TOTAL		20.621.657.313	0	0	496.692.378	227.766.875	0	21.346.116.566	14.850.463.053	8.850.684.717

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL		CRÉDITOS					EJECUCION			
PRESUPUESTO DE GASTOS		CRÉDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraído)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I	GASTOS DE PERSONAL	3.861.039.276	0	0	2.860	1.504.607	-7.251.617	3.855.295.126	1.874.693.055	1.872.379.679
II	GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	561.753.267	0	0	1.779.769	1.781.288	21.691.147	587.005.471	342.494.365	207.160.871
III	GASTOS FINANCIEROS	493.049.317	0	0	0	0	-3.141.472	489.907.845	143.739.759	
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.160.425.018	0	0	11.382.993	14.156.717	-35.766.936	11.150.197.792	8.699.831.958	5.382.132.123
VI	INVERSIONES REALES	1.262.601.451	0	0	100.952.792	41.096.944	41.957.527	1.446.608.714	940.038.995	394.518.063
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.288.492.366	0	0	382.573.965	169.227.319	-9.011.927	2.831.281.723	1.818.324.525	671.355.221,47
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.225.182	0	0	0	0	-8.476.723	15.748.459	2.968.182	2.551.356
IX	PASIVOS FINANCIEROS	970.071.436	0	0	0	0	0	970.071.436	760.093.843	176.847.644
TOTAL		20.621.657.313	0	0	496.692.378	227.766.875	0	21.346.116.566	14.850.463.053	8.850.684.717

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2003
CUENTA DE TESORERÍA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

CONCEPTO		DEBE		IMPORTE		HABER		CONCEPTO		IMPORTE	
INGRESOS PRESUPUESTARIOS											
EJERCICIO CORRIENTE		8.690.300.557		EJERCICIO CORRIENTE		7.117.332.793					
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	813.131.517		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	1.831.898.993					
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.647.925.741		CAP. II	GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV.	173.259.893					
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	127.685.784		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	96.978.171					
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.556.042.933		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.317.174.605					
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	14.892.596		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-					
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	2.701.628		CAP. VI	INVERSIONES REALES	191.351.796					
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	232.056.351		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	328.783.365					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	4.998.126		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	1.251.163					
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	290.865.881		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	176.634.806					
EJERCICIOS ANTERIORES		478.528.989		EJERCICIOS ANTERIORES		2.428.808.432					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS											
CAP. I	IMPUESTOS DIRECTOS	16.450.628		CAP. I	GASTOS DE PERSONAL	47.053.165					
CAP. II	IMPUESTOS INDIRECTOS	8.934.326		CAP. II	GAST. CORRIEN.BIENES Y SERV.	108.858.076					
CAP. III	TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	18.254.317		CAP. III	GASTOS FINANCIEROS	101.814.704					
CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.880.134		CAP. IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	901.243.522					
CAP. V	INGRESOS PATRIMONIALES	2.186.452		CAP. V	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-					
CAP. VI	ENAJENACION INVERS.REALES	3.751.380		CAP. VI	INVERSIONES REALES	465.579.222					
CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	256.184.310		CAP. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	794.922.790					
CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	-		CAP. VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.076.598					
CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	75.887.441		CAP. IX	PASIVOS FINANCIEROS	260.355					
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.		16.352.359.140		PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.		15.871.084.639					
TIPO AGR. 1	ACREEDORA	12.115.139.062		TIPO AGR. 1	ACREEDORA	11.403.233.241					
TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.052.162.909		TIPO AGR. 2	DEUDORA	2.207.318.101					
TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	2.144.648.563		TIPO AGR. 3	GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-					
TIPO AGR. 4	VALORES	40.408.606		TIPO AGR. 4	VALORES	115.884.734					
TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-		TIPO AGR. 6	GIROS Y REMESAS DEUDORAS	2.144.648.563					
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		72.803.365.693		MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS		72.803.365.693					
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS		1.996.411.185		SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS		2.100.374.007					
TOTAL DEBE		100.320.965.564		TOTAL HABER		100.320.965.564					

Detalle saldo inicial cuentas financieras	
- En Banco	433.146.284
- En Valores	1.563.264.900
	1.996.411.185

Detalle saldo final cuentas financieras	
- En Banco	612.585.234
- En Valores	1.487.788.772
	2.100.374.007

TRIMESTRE 2º EJERCICIO 2003
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.819.842.488 0	1.819.842.488	866.852.886 9.380.062 857.472.824	813.131.517	44.341.307
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	5.583.576.394 0	5.583.576.394	2.736.567.832 41.947.881 2.694.619.951	2.647.925.741	46.694.210
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	411.675.728 7.015.014	418.690.742	304.498.883 19.152.075 285.346.808	127.685.784	157.661.024
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.220.592.390 19.191.450	10.239.783.840	4.556.206.633 163.700 4.556.042.933	4.556.042.933	0
5 INGRESOS PATRIMONIALES	48.256.000 0	48.256.000	20.269.134 396.608 19.872.525	14.892.596	4.979.929
6 ENAJENACION INVERS.REALES	25.845.000 0	25.845.000	8.873.531 28.652 8.844.879	2.701.628	6.143.251
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.517.572.695 510.243.915	2.027.816.610	340.107.281 37.939.785 302.167.496	232.056.351	70.111.144
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.666.227 0	12.666.227	5.002.514 4.388 4.998.126	4.998.126	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	981.630.391 0	981.630.391	970.353.754 1.262 970.352.492	290.865.881	679.486.611
TOTAL	20.621.657.313 536.450.379	21.158.107.692	9.808.732.446 109.014.412 9.699.718.034	8.690.300.557	1.009.417.477

RESOLUCION de 5 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas, correspondiente al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 14 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de noviembre de 2003 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 5 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 538/2003 interpuesto por doña María Jesús Gallardo Zafra ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 538/2003, interpuesto por doña María Jesús Gallardo Zafra contra la Resolución de 8 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Málaga por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 137, de 18 de julio de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27, de 9 de marzo de 1994.

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Málaga.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Málaga, 10 de noviembre de 2003.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 307/2003, de 28 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Trevélez (Granada) la adopción de escudo y bandera municipales.

El Ayuntamiento de Trevélez en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo y bandera municipales, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según el estudio histórico que integra la memoria preceptiva del expediente, al topónimo Trevélez se le atribuyen distintos significados. Algunos filólogos aducen que proviene del latín *Inter Valem* que significa «entre valles» aludiendo a los tres valles de la localidad; por otra parte existe una leyenda popular que atribuye el topónimo a los tres hermanos Vélez, fundadores de Trevélez, nombre con el que se conocía a la localidad en la época árabe.

Al no contar Trevélez con emblema privativo, se ha recurrido a un diseño de nueva creación basado en los elementos más significativos y peculiares como son el entorno geográfico, uno de cuyos elementos más representativo es el río Trevélez, conocido por sus salmónidos y truchas de gran repercusión en la gastronomía de la zona, motivo por el cual se incorporará en el campo del escudo. Por otra parte, uno de los principales recursos naturales es la ganadería, que da origen a la principal industria, la del jamón, y que se incorporará en el campo del escudo, por ser el producto más representativo de la localidad cuya calidad está reconocida desde el siglo XIX al otorgarle un distintivo de calidad la reina Isabel II. El tercer símbolo traído al campo de escudo es la cabra montesa, símbolo de su riqueza ecológica. La composición de la bandera es fruto de una adaptación cromática de los esmaltes del escudo.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 6 de noviembre de 2002, acordó por unanimidad de los presentes, incoar expediente para la adopción de escudo y bandera municipales así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 153 de 28 de diciembre de 2002, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 10 de abril de 2003, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado al Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 9 de julio de 2003, ratificándose, por unanimidad, en la aprobación del escudo municipal que se adoptó en el pleno de 6 de noviembre de 2002.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.